

MENDOZA, 11 ABR 2013

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 6829/2013, en la que Secretaría Académica propone la inscripción como Alumnos Regulares a estudiantes de la Universidad de Antioquia – Colombia, en las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 396/2012-FI se autorizó la inscripción de los alumnos de la mencionada Universidad, como Alumnos Vocacionales, hasta tanto se haya formalizado el convenio y dictado las respectivas Ordenanzas, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma.

El contenido de las Ordenanzas Nros. 02/2013-CD y 03/2013-CD (Intercambio carrera Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial con la Universidad de Antioquia, respectivamente).

Lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, la inscripción de los siguientes estudiantes, como Alumnos Regulares de esta Facultad, en las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, la que deberán formalizar en Dirección Alumnos, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes:

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Reconocimientos Académicos – Ordenanza N° 03/2013-CD

. LLANO CARDONA, Eliana Patricia	Pasaporte AN305624
. PALACIO GUARNIZO, Ana María	Pasaporte AN625652
. ARBOLEDA SERNA, Ximena Inés	Pasaporte AN719267
. VEJA BAQUERO, Andrés Felipe	Pasaporte AN658591
. OLASCOAGA ORTEGA, Elvia Isabel	Pasaporte AN657178
. BETANCUR VARGAS, Daniel Alejandro	Pasaporte AN019378
. QUICENO BERMÚDEZ, Daríel Andrés	Pasaporte AN822350

INGENIERÍA CIVIL – Reconocimientos Académicos – Ordenanza N° 02/2013-CD

. ECHEVERRY ZAPATA, Manuela	Pasaporte AN639209
. ROLDÁN, Johan Emanuel	Pasaporte AN721032
. YEPES TAMAYO, Alejandro	Pasaporte AN622507
. PUENTES ARANGO, Dani Alexander	Pasaporte AN721027
. PINEDA ESTRADA, Juan Carlos	Pasaporte AN791715

ARTÍCULO 2º.- Reconocer a los alumnos mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, el Trayecto Académico cumplido a la fecha, en la Universidad de Antioquia – Colombia, según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° **092 / 13**

Alumnos inscriptos en **INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Acreditado por Ordenanza N° 03/2013-CD, trayecto correspondiente: primero (1º) al octavo (8º) semestre correspondiente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial – Ordenanza N° 110/2004-CS.

Alumnos inscriptos en **INGENIERÍA CIVIL**

Acreditado por Ordenanza N° 02/2013-CD, trayecto correspondiente: primero (1º) al sexto (6º) semestre y examen de acreditación de conocimiento de Inglés, correspondiente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil – Ordenanza N° 03/2003-CS.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 396/2012-FI.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 092 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO